Secretaría
GOBIERNO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

1 CONCEPTO TÉCNICO No 3883

ENTIDAD SOLICITANTE:	D.A.P.D.
OBJETIVO:	CONSULTA PRELIMINAR PLAN PARCIAL
LOCALIDAD:	USAQUÉN
UPZ:	13-LOS CEDROS
PREDIO:	BOSQUE DE PINOS II
AREA:	20.0 Ha
TIPO DE RIESGO:	REMOCIÓN EN MASA
FECHA DE VISITA:	6 DE MAYO DE 2002

LOCALIZACIÓN

La Localidad de Usaquén esta situada al extremo nororiental de Bogotá, limita por el norte con el Municipio de Chía, por el Sur con la calle 100, por el occidente con la autopista Norte y por el oriente con el Municipio de La Calera.

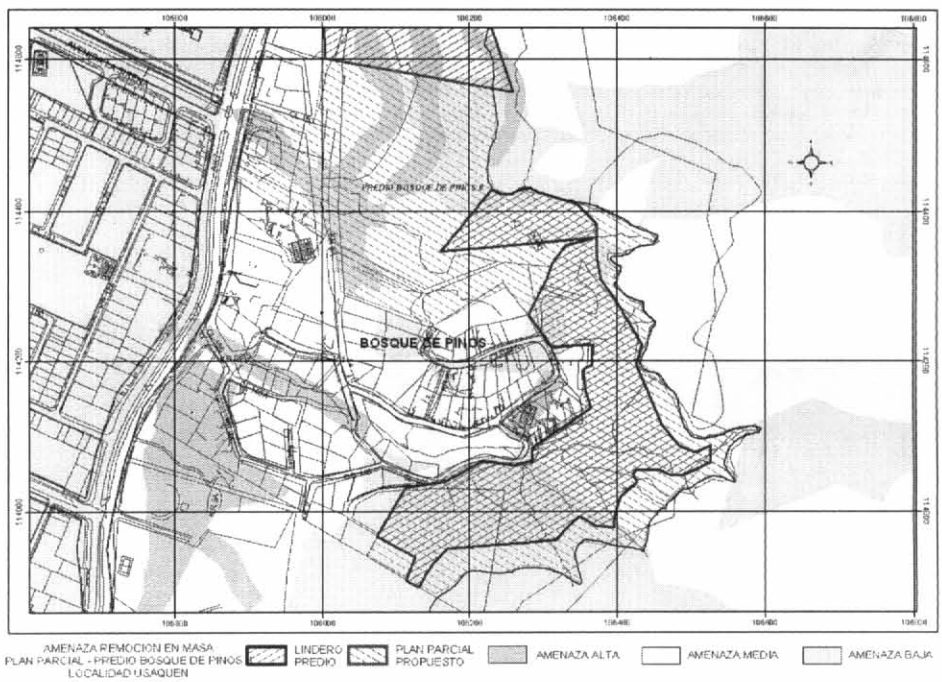

Mapa de Remoción en Masa

Diagonal 47 No. 77B-09 Interior 11 PBX: 4297414 Fax 4109014
Bogotá D.C.

El Predio "Bosque de Pinos II" con un área propuesta para plan parcial de 20.0 hectáreas, se ubica a la altura de la Avenida Carrera 7 con calle 152 en la parte central de la localidad de Usaquén, aproximadamente entre las siguientes coordenadas,

NORTE	113.875 114.600
ESTE	105.900 a 106.600

2 ANTECEDENTES

Estudio "Zonificación de Riesgos por Inestabilidad del Terreno en Diferentes Localidades del Distrito Capital", escala 1:10.000. INGEOCING LTDA. 1997

3 RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

La zona que ocupa el predio Bosques de Pinos II puede dividirse en cuatro (4) sectores a saber:

Sector sur.
Se localiza en el costado sur de la urbanización Bosque de Pinos y corresponde a una zona de bosque natural en la cual no se evidenciaron problemas de inestabilidad.

Según el estudio enunciado en el numeral 2, el sector presenta un nivel de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa.

Sector oriental
Corresponde a la parte del predio ubicada al oriente de la urbanización Bosque de Pinos; en la cual, se observa una zona de explotación minera abandonada y reforestada con eucaliptos de alto porte principalmente.

A este sector se llega mediante una vía en afirmado angosta desde la Avenida Carrera 7, atravesando por una zona de explotación minera activa.

Los taludes del sector se observan desprovistos de vegetación arbustiva; razón por la cual, éstos se ven afectados por erosión en surcos de carácter superficial.

No se observan fenómenos de remoción en masa; sin embargo, por la condición geotécnica y geomorfológica del sector, se le asignó un nivel de amenaza media por remoción en masa (según el estudio enunciado en el numeral 2).

Diagonal 47 No. 77B-09 Interior 11 PBX: 4297414 Fax 4109014
Bogotá D.C.

Sector medio.
Corresponde a la parte del predio ubicada al norte de la urbanización Bosque de Pinos y en la cual se observa un zanjón cubierto con vegetación arbustiva y algunos árboles altos. En general el sector presenta una pendiente media en la parte occidental y alta en la parte oriental del mismo.

En la parte inferior (extremo occidental del sector) se observa un antiguo frente de explotación minero, al cual se le asignó (de acuerdo con el estudio referido en el numeral 2) un nivel de amenaza alto; en tanto que, al resto del sector, le corresponde un nivel de amenaza medio.

Sector norte
En éste sector se adelanta actualmente un proceso de extracción de material.

Al sector se le ha asignado niveles de amenaza alta en los frentes de explotación y media en el resto del sector.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De acuerdo con la condición geomorfológica, de estabilidad y de uso del predio, éste se puede dividir en cuatro (4) sectores a saber: sur, oriental, medio y norte; en los cuales y según el mapa 4 "Amenaza por Fenómenos de Remoción En Masa" del Decreto 619 de 2000 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", se presentan los siguientes niveles de amenaza:

SECTOR	AMENAZA	DESCRIPCIÓN
Sur	Baja	Bosque ubicado al sur de la urbanización Bosque de Pinos.
Oriental	Media	Ubicado la oriente del la urbanización Bosque de Pinos.
Medio	Media y alta	Al norte de la urbanización Bosque de Pinos.
Norte	Media y alta	Zona de explotación minera activa

Diagonal 47 No. 77B-09 Interior 11 PBX: 4297414 Fax 4109014
Bogotá D.C.

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

4.2. Por lo anterior y con base en el reconocimiento de campo realizado, se recomienda el urbanizador cumplir con lo establecido en el artículo 85 Decreto 619/2000, Condicionamientos Para Futuros Desarrollos Urbanísticos, adelantando para las zonas de amenaza media y alta un estudio de riesgo, de acuerdo con la resolución No. 364 del 17 de octubre de 2000 de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y por la cual se emiten los Términos de Referencia para Estudios Detallados de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa.

Es importante que dicho estudio considere tanto el área del proyecto como en el área de influencia.

4.3. Verificar que la zona donde se adelanta actualmente un proceso de extracción de material cumpla con la recuperación geomorfológica y ambiental; tal como lo establecen los artículos 79 "Medidas estructurales para la mitigación de riesgos en zonas de extracción minera" y 347 "Restauración y adecuación morfológica" del decreto 619 de 2000.

4.4. Para la incorporación del predio al desarrollo urbano de la ciudad, de acuerdo con el artículo 354 del decreto 619 de 2000, se debe cumplir con las anteriores recomendaciones.

Ing. **CARLOS E. MOTTA. T.**
Magister (C) en Geotecnia
MAT. 25202 – 73855 CND

Geol. **DORIS SUAZA ESPAÑOL**
Especialista en Evaluación de Riesgos
MAT 1550 CPG

Vo.Bo. Ing. **JAVIER PAVA SANCHEZ**
Coordinador Análisis de Riesgos

Diagonal 47 No. 77B-09 Interior 11 PBX: 4297414 Fax 4109014
Bogotá D.C.

CT-3883-bosquepinos-chap